

REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE COMPUTACION E INFORMÁTICA

El presente reglamento tiene como objetivo principal lograr un mejor servicio para los usuarios de los Laboratorios del Centro de Computación e Informática de la UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS.

I.- Disposiciones Generales.

ART. 1.- Todo usuario de los Laboratorios del CCI está obligado a conocer el presente reglamento, la ignorancia del mismo no excluye las responsabilidades que implican su incumplimiento.

ART. 2.- Los casos no previstos en este reglamento quedarán a criterio del Encargado de Laboratorio y de la Dirección del CCI.

ART. 3.- En caso de algún desperfecto en los equipos, se suspenderán las reservaciones hechas a este, hasta que vuelva a estar en funcionamiento.

ART. 4.- Es responsabilidad del Encargado de turno de los Laboratorios el mantener y vigilar la correcta aplicación de este reglamento.

ART. 5.- Es responsabilidad del usuario, reportar al encargado del Laboratorio, cualquier falla en el equipo al iniciar su sesión de trabajo o durante la misma.

II.- Reservación de Tiempo

ART. 6.- Tendrán acceso a los Laboratorios del CCI los profesores, el personal debidamente autorizado y los alumnos de la Universidad.

Al efecto los alumnos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado por el semestre en curso.
- Estar al día con sus obligaciones financieras.
- Que no pese sobre él ninguna sanción de tipo disciplinaria.

ART. 7.- Para efectos de reserva de máquinas las mismas se podrán hacer en dos modalidades.

- Individual.
- Por grupo.

ART. 8.- Reserva Individual. Esta reserva se aplica a todos los alumnos que cumplan los requisitos del Art. 7. Esto permitirá que los alumnos se aseguren el uso de una computadora para una sesión de trabajo. Para hacer uso de esta reserva se observarán las siguientes reglas.

- 8.1.-** Hacer la reserva en la Secretaría del CCI.
- 8.2.-** Los alumnos deberán presentar su credencial vigente u otro documento que compruebe su identidad para poder trabajar en alguna de las computadoras. (Sin excepción alguna).
- 8.3.-** La reserva dependerá de la disponibilidad de los recursos y las reservas previamente hechas.
- 8.4.-** La reserva máxima del equipo es de 2 horas continuas, indicando la fecha y hora en que se va utilizar, podrá ampliarse dependiendo de la demanda.
- 8.5.-** Ningún usuario podrá reservar más de dos veces por día.
- 8.6.-** Se cancelará automáticamente la reserva cuando el usuario no llegue dentro de los primeros 10 minutos de la sesión que tenía reservada.

ART. 9.- Reserva por Grupo. Estas reservas las podrán hacer únicamente los Profesores de la Universidad, se aplican a clases de regularización u otras que no estén asignadas en el esquema normal de clases y deben cumplir con los siguientes requisitos.

- 9.1.-** Toda reserva deberá ser solicitada a la Dirección del CCI por escrito o previo aviso para su autorización.
- 9.2.-** Podrán hacerse reservas para todo el ciclo escolar, siempre y cuando las salas estén disponibles en ese horario.
- 9.3.-** Las reservas deben hacerse a más tardar con dos días de anticipación a la fecha en que se va utilizar.
- 9.5.-** Estas reservas quedarán sin efecto en épocas de exámenes y dos semanas antes del fin del periodo académico.

III.- Disciplina.

ART. 10.- Se prohíbe comer, beber o fumar dentro del Laboratorio, en caso omiso se sancionará por daños al equipo.

ART. 11.- Toda persona que utilice el equipo deberá registrarse en un listado el cual estará disponible diariamente la Secretaría del CCI, en el indicarán nombre, hora y equipo que utilizó.

ART. 12.- Deberán trabajar única y exclusivamente con disquetes.

ART. 13.- En caso de que el usuario guarde sus archivos temporalmente en el disco duro de la computadora, será su responsabilidad en caso de que se dañe o borren los archivos. Podrán además solicitar espacio en el servidor habilitado para dicho efecto.

ART. 14.- Al usuario que se le sorprenda haciendo mal uso del equipo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Sección V de este documento.

ART. 15.- Al término de su uso cada usuario deberá revisar que el equipo que utilizó quede debidamente apagado.

ART. 16.- A toda persona que dañe intencionalmente el equipo o el material del Laboratorio, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Sección V de este documento.

ART. 17.- Es obligación del usuario dejar limpia su área de trabajo así como no tirar basura, en caso de no cumplir será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Sección V de este documento.

ART. 18.- Sin excepción alguna el equipo de computo **NO SALE DEL LABORATORIO**, sin previa autorización escrita del Director del CCI.

IV.- Sobre el uso de Internet

ART. 18 Es importante hacer constar que todo estudiante que cumpla con los requisitos del Art. 6 tendrá acceso al servicio de Internet aceptando que su utilización será con fines académicos y de investigación únicamente.

ART. 19 Todo usuario será responsable de cumplir con las disposiciones legales que se aplican al uso del servicio de Internet.

Dichas disposiciones prohíben:

- a. Acceder a archivos y directorios de otro usuario, sin la autorización previa de éste.
- b. Interceptar o monitorear transmisión de comunicaciones que no están destinadas a su persona.
- c. Almacenar información personal que éstos no almacenarían o divulgarían.
- d. Crear archivos o programas que secretamente recopilan información de otros archivos o comunicaciones de otros usuarios.
- e. El usuario deberá cumplir con las reglas y los procedimientos para evitar el hostigamiento, sea de persona a persona o a distancia mediante cualquier medio de Internet.

ART. 20 El uso del Internet está limitado a actividades relacionadas con la docencia y la actividad académica.

ART. 21 No está permitido el acceso a los salones de conversación (chat) ni servicios de mensajería instantánea.

ART. 22 No está permitido el acceso a páginas con contenidos como brujería, esoterismo, juegos de ningún tipo y por sobre todo pornografía.

ART. 23 No está permitido bajar archivos de Internet tales como, músicas, videos, videojuegos y cualquier otro siempre que no sean de interés académico.

ART. 24 Toda persona que sea sorprendida en el incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Sección V de este documento.

V.- Sanciones.

ART. 25.- Los artículos que suceden a éste serán aplicados de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la falta.

ART. 26.-El usuario deberá abandonar el Laboratorio de Computación y se le suspenderá la entrada por el resto del día.

ART. 27.- El usuario será reportado a la Dirección del CCI para que se proceda a su suspensión total o parcial para el uso del Laboratorio de Computación de acuerdo a la falta cometida, ó en su caso a cubrir los daños materiales ocasionados.

ART. 28.- Se le suspenderá al usuario la entrada al Laboratorio por 3 días hábiles, en caso de reincidencia hasta en tres oportunidades inclusive la suspensión aumentará en 3 días hábiles por vez. A la tercera reincidencia se le suspenderá la entrada a los laboratorios por el resto del semestre.

- - - - -